

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA APP VOZZFY

EN CHILLÓN A 1 DE JUNIO DE 2020

### REUNIDOS:

De una parte D<sup>a</sup> **MARIA DEL CARMEN MONTES PIZARRO CON D.N.I. N° 70.639.423Y**, Presidenta de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén "MonteSur" a (en adelante Asociación MonteSur.); con número de C.I.F.: G-13264239, y domicilio en Pza. de la Constitución, N° 5 de Chillón, nombrado por acuerdo de dicha entidad de fecha veintisiete de agosto de 2019 y facultado para la firma del presente Contrato por indicación de sus Estatutos.

De otra D. **JORGE SÁNCHEZ GARCÍA** en representación de la empresa **VOZZFY COMMUNITY S.L.**, en su propio nombre, con CIF N° B06723878, y domicilio social en Calle El Santo, 1 - 06427 de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

### INTERVIENEN:

El primero en su calidad de Presidenta de la Asociación MonteSur

El segundo en nombre de **VOZZFY COMMUNITY S.L.**, con CIF N° B06723878 en representación de la empresa, domiciliada Calle El Santo, 1 - 06427 de Monterrubio de la Serena (Badajoz), y como adjudicatario de la Implantación y ejecución de la APP Vozzfy dentro del Expediente L1304.0.192.12.054 denominado "Promoción Comarca MonteSur" por la Asociación MonteSur enmarcado en el Programa del Eje 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Se reconocen ambas partes capacidad legal suficiente para la formalización del presente contrato, y a tal efecto

### EXPONEN

I.- Que la Sra. Presidenta de la Asociación MonteSur, ha sido Presidenta de la Mesa de Contratación con la adjudicación el día 3 de diciembre de 2019 y ha sido ratificado en la Junta Directiva del 10/01/2020 en el punto 5º sobre la implantación y



**MonteSur**

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén  
Pza de la Constitución, 5, 13412 Chillón (C. Real)  
Tlfno: 926 - 710905 ; G-13264239  
E mail: leader@comarcamontesur.com

ejecución Propuesta Mesa de contratación Expediente 054 Promoción Turística Comarca MonteSur.

II.- Que la empresa **VOZZFY COMMUNITY S.L.**, y en su representación, D. **JORGE SÁNCHEZ GARCÍA** está capacitada para la implantación y elaboración de una APP denominada Vozzfy, es una aplicación para dispositivos móviles, de notificaciones y difusión de información municipal y comarcal, con la que todos los usuarios podrán estar informados, a tiempo real, concretamente de los municipios eventos que suceden a su alrededor. También obtendrán información de las empresas y autónomos de su municipio y su entorno, gracias a un sistema de geolocalización basado en GPS, cuyos requisitos y condiciones expresados en las cláusulas de adjudicación y bases son de su conformidad; para lo cual presentó una oferta económica por importe de **1.450,00 euros IVA excluido**, correspondiendo en concepto de IVA el 21%, la cantidad de **304,50 euros**, siendo el precio total del contrato de **1.754,5 euros**, del mismo modo el plazo de ejecución del servicio una vez entregados los textos deberá de ser de una semana

III.- En su virtud, ambas partes otorgan el presente Contrato de manera libre y espontanea, obligándose al cumplimiento fiel y exacto de las siguientes

### ESTIPULACIONES:

#### **PRIMERA.- APROBACIÓN**

Que la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén "MonteSur", en el desempeño de sus funciones de ejecución en el Programa del Eje 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 con N° de Expediente L1304.0.192.12.054 denominado "Promoción Comarca MonteSur" por la Asociación MonteSur aprobó dicho Proyecto para la promoción de la Comarca de Almadén.

La APP denominada Vozzfy se implantará y utilizará por la Asociación MonteSur y por los municipios de Agudo, Alamillo, Almadén, Almadenejos, Chillón, Guadalmez, Saceruela y Valdemanco del Esteras.



**MonteSur**

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén  
Pza. de la Constitución 5, 13412 Chillón (C. Real)  
Tlfno: 926 - 710905 ; G-13264239  
E mail: leader@comarcamontesur.com

**SEGUNDA.-** Que **VOZZFY COMMUNITY S.L.** es propietaria de una APP de Intercomunicación Social que presta servicios de difusión de eventos, bandos y noticias de forma digital denominada **VOZZFY**.

**TERCERA.- PRESUPUESTO- ADJUDICACIÓN.** Que en virtud de dicha resolución de aprobación, y con respecto al presupuesto presentado por **JORGE SÁNCHEZ GARCÍA** en representación de la empresa **VOZZFY COMMUNITY S.L.**, se procede a la adjudicación por parte de la Junta directiva de la Asociación MonteSur de la implantación y desarrollo de una APP en la Comarca MonteSur, en base al presupuesto presentado (**1.754,50 Euros IVA Incluido**), y al programa de trabajo, subvencionado por la Asociación MonteSur

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que **VOZZFY COMMUNITY S.L** deberá prestar a **LA Asociación MONTESUR** los siguientes servicios:

- Herramienta App Vozzfy (suscripción anual).
- Soporte técnico telemático.
- Asesoramiento técnico para la subida a la App de eventos y tablones.
- Usuario y contraseña para cada municipio inscrito en el presupuesto.
- Cartelería en formato físico, A3, para publicitar Vozzfy en cada ayuntamiento inscrito en el presupuesto y para la Asociación MonteSur
- Cuña publicitaria.
- La Asociación MonteSur se integra por 8 municipios, a los cuales se les facilitará un uso y disposición autónomo e independiente, además de a la propia Asociación.
- Para disfrutar de los servicios expuestos, cada municipio integrante de la Asociación, gestionará directamente la herramienta mediante un usuario/contraseña proporcionados previamente por LA EMPRESA para que realicen autónomamente las publicaciones de eventos, noticias y bandos locales y comarcales.

Para la correcta implantación de la APP **VOZZFY** en MonteSur, dirigida por **JORGE SÁNCHEZ GARCÍA**, **VOZZFY COMMUNITY S.L.** podrá requerir del personal necesario para realizarla de forma pormenorizada y satisfactoria conforme al servicio a prestar.



**MonteSur**

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén

Pza. de la Constitución, 5, 13412 Chillón (C. Real)

Tlfno : 926 - 710905 ; G-13264239

E mail: leader@comarcamontesur.com

**QUINTA.- DURACIÓN.** La duración en la ejecución del trabajo será del 1 de Junio de 2020 en que dará comienzo, hasta el día 1 de Junio de 2021, Sin perjuicio de ello, se entenderá tácticamente prorrogado, en caso de que ninguna de las partes manifieste el desistimiento en 15 días naturales antes de su finalización.

**SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.** Los datos aportados por EL CLIENTE, respecto de personas físicas, con su consentimiento expreso manifestado en esta hoja de encargo, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de VOZZFY COMMUNITY S.L., el cual cumple con las medidas de protección previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cuyo único destinatario es VOZZFY COMMUNITY S.L. con domicilio social en CALLE EL SANTO, 1 - 06427 - MONTECUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ).

Asimismo, le informamos de que los responsables de Protección de Datos son JORGE SÁNCHEZ GARCÍA y SANTIAGO DEL POZO RUIZ, con quienes podrá contactar a través de la dirección anterior.

EL CLIENTE manifiesta en este contrato haber obtenido el consentimiento expreso de cualquier dato de carácter personal que transfiera a LA EMPRESA para la realización del servicio, así como en el uso de la aplicación por la misma, exonerando a la misma de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la falta de dicho consentimiento y licitud en el tratamiento de datos.

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal aportados a LA EMPRESA en la utilización de la aplicación será exclusivamente la de desarrollar y cumplir con las obligaciones correspondientes al encargo profesional específico.

Solo serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente el servicio, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.



**MonteSur**

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén

Pza. de la Constitución, 5. 13412 Chillón (C. Real)

Tlfno. 926 - 710905 ; G-13264239

E mail: leader@comarcamontesur.com

Sus datos serán conservados únicamente durante el periodo de duración del servicio. La legitimación para la recogida de sus datos se basa en este contrato suscrito entre EL CLIENTE y LA EMPRESA.

Sus datos no serán cedidos para otras finalidades que las necesarias para llevar adelante el objeto de este contrato, así como a aquellas entidades que prestan servicio a LA EMPRESA al objeto de realizar los servicios objeto del contrato.

Que existe la posibilidad de realizar comunicaciones a través de sistemas de mensajería instantánea como Whatsapp, Facebook, MSN y aplicaciones asimiladas con la finalidad de agilizar la gestión de los servicios contratados, para lo cual se otorga consentimiento expreso en este contrato.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, y, asimismo, también podrá solicitar la limitación u oposición al tratamiento de sus datos cuando se den determinadas circunstancias, en cuyo caso únicamente serán conservados para el cumplimiento de las obligaciones legalmente previstas.

Para ejercer los derechos anteriormente descritos deberá dirigirse al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. De igual modo, le informamos de que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos.

Con la finalidad de mantener actualizados los datos, el cliente deberá comunicar cualquier cambio que se produzca sobre los mismos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

**SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.** El pago de las cantidades a satisfacer por los conceptos mencionados en el presente contrato seguirán el procedimiento de pago que estipula Eje 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 .



**MonteSur**

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén  
Pza. de la Constitución, 5. 13412 Chillón (C. Real)  
Teléfono: 926 - 710905 - G-13264239  
E-mail: [leader@comarcamontesur.com](mailto:leader@comarcamontesur.com)

Dicho procedimiento es el siguiente: Concedida la subvención y aceptada ésta por el promotor, se van satisfaciendo los conceptos de gastos expresados en el presupuesto de gastos que lo conforman, procediéndose al pago de las facturas correspondientes.

La Asociación MonteSur, aun siendo promotora del proyecto, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales con **VOZZFY COMMUNITY S.L.**, procederá a satisfacer los gastos ejecutados por ésta para llevar a cabo en proyecto mediante la realización de UN PAGO de **(1.754,50 Euros IVA Incluido)**.

**OCTAVA- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS.** En caso de incumplimiento de los conceptos de gasto expresados en el presente contrato que se especifican en el Expediente L1304.0.192.12.054 denominado "Promoción Comarca MonteSur" por la Asociación MonteSur, se procederá a la suspensión de los pagos, y la restitución de las Ayudas concedidas; lo cual seguirá el procedimiento expresado en el Contrato del Expediente subvencionado con Ayudas del Eje 19 Leader dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020; lo que igualmente sería aplicable a la empresa adjudicataria **VOZZFY COMMUNITY S.L.**, que representa Don JORGE SÁNCHEZ GARCÍA, que podría ver reducido el importe a satisfacer por su trabajo, e incluso la suspensión del pago.

**NOVENA.- SUMISIÓN A TRIBUNALES.** Las partes acuerdan que para las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o aplicación de este contrato, se someten expresamente a los Juzgados/Tribunales de Almadén y renuncian de forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera serles de aplicación.

Y no teniendo otras estipulaciones que añadir, se firman y ratifican las que anteceden, otorgándose por duplicado y a un solo efecto, suscribiendo en el lugar y fecha indicados "ut supra".

LA PRESIDENTA ASOCIACION MONTESUR

Fdo.: M<sup>a</sup> CARMEN MONTES PIZARRO.

EI BENEFICIARIO

JORGE SÁNCHEZ GARCÍA